Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 20

érminos y condiciones y a



### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- **I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.7.-** El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).
- **I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número LA-019GYR040-T22-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

en l

Página 2 de 20



Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la sección de comercio, en el libro 3° Volumen 1026 a fojas 69, bajo el número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A.
- II.2.- Por Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S As de C Vintas I Reciola
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Luis Alejandro Nava Palomo, quien acredita su personalidad en terminos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

THE GROWING SAL

- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: MDI770309RG7 and Parallel
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: B135016610-9.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "FL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

e never i brijadbirtu barbar 17 barri - kirilari

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagina 3 de 20



Carrotte See to president for any appearing the

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF

## Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1.07 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal; teléfono: 1087-1087, fax 1087-1092; correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$122,400.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

end

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS : NIVEL CENTRAL

arminos y andiciones y a

Página 4 de 20



#### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal THE HEALT OF A LONG THE THERE digital en su caso. ACHORAGO MANAGERALA SELAMANTANA

El pago de los bienes se realizará en pesos méxicanos en una o dos exhibiciones seguin corresponda, por partida completa entregada conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para el caso de pago de bienes en una sola exhibición sera:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).

asing the proceed mentional actions in action

- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a

altha's to the



Committee to

#### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Numero de Contrato

 Numero de Proveedor
 h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

the management of an interest of a

Para la recepción de los bienes:

a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen lo bienes entregados.

b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).

c) Copia del pedimento de importación (en su caso).

- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 20

NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prorroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

Dágina 7 do 3

Página 7 de 20



### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal. siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) de las condiciones de la convocatoria v junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo 17 (diecisiete) de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al Anexo 13-A3 de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

1

Página 8 de 20



#### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes. asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Bank Carl La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

waaln le skalinición de die ge La documentación a que se refiere el párrafo anterior puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato. clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso e victor del parineo la bindut la caren sistipo del(os) bien(es).
- o Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- o Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte/y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de

Página 9 de 20



#### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México. of the second process of the second contraction of the second contract
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- SALESTANDO STATE WIND Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
- of the section of the section of a. Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica,

Página 10 de 20



#### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

• La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificaran el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexó 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

. 13-31 P.S. 1 St. 5 ...

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; Dicha solicitud se formalizará a EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el

of the same

Pégina 11 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

s crinegue Zag Çânade care ê



### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.-** CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 12 de 20



### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

 La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificaran el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACION.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el

In a chinege as by black to the Conference of the con

Página 11 de 20

CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y



### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 12 de 20



### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará`las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descentar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuardo concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a

Pégina 15 de 20



<u>च भौता हुन्ति पाति ह</u>

### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

**"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de

2

Página 16 de 20



#### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

A STATE OF THE STA

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "Ei INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 17 de 20

CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y y



#### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

verificación de "EL iNSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL **INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL **PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL **PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a

Página 18 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL th.



### Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

X



Página 19 de 20



#### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO"
INSTITUTO MELICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO Apoderaĝo Legal

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BECMONT ZAPATA

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO JESÚS CUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MISTEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Medico

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0253 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEAC/PDA

Página 20 de 20



### Contrato Número 15Bl0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

### ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

76 m m m m

.



PALECCIÓN DE FINANCES

"2015, Año del Generalisimo José Maria Marelos y Pavón"

0011

lng. Jesús Guajardo Briones Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capitallo Englishmento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Cáclo de solicitud del área requirente:

09**33346**11320/344 y 8**326** 

El Titular de la División de Evaluación y Segulmiento Financisro, deposit Coordinación de infraestructura inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 102/0680, por un monto total de \$38,759,777.78, asimismo, se india se Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$37,120,329.90, corresponde Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 252 bienes, destinados di Reservi-Hospifal General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

de Liberación de inventira (SLIII No. 059001683000/B

K012

e emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/180.P.DF; articulos 35, y 48, de de la ferral de Presupues 3 esponsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; April 156 fracción II y 156 A de su Regiamento; 25 y 45 de la Ley de Algandaria; úblico, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y elección de Companyo oordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anister per de latera a las gentiones de Adquisición ( quipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

ONING LEANISMOS

Número de blenes:

Monto original con IVA:

37,120,329.90

Detaile No. OLI 102/0680 Sustituido

reinta y siete millones ciento veinte mil trescientos veintinueve pesos 90/100 m.n.)

r tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los 🎏 ureçe con 🗒 as al And a se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (1 S) y el num

Atentamente,

El Coordinador

Mtro. Jorge David **Sequifica Anchondo** 

Páoina 1 de 3

611

•

MENTOO

Dirección de Financiera (1) Coord...ación de Pinanciera (1) Coord...ación de Piresupuesto e información programática (1) Coord...ación de Invencion e Invencion

420 1 6 U 2 OLI No.:

> Construcción de Hospital General Regional (HGR) maevo en la localidad de León, Guanajuato. 02110001 Nombre dal programa o proyecte : No. de programa o proyecto PREI :

**MASTOYROOT** 

Ciavo de comero SMC7 : No. someñad de SMC7 :

25942

chras en pasos S 8 4 1 ID de Tipo de Blen

Γ	T		_		2	8	18	12	5 6	3 2			3	Al.		副	8		E)	22	B	8		le:		re	ie.	Ė	i di	Te	ïæ	165		15		IG.	is				100		l and		
	imentie Trie	No second	Halling		8,484,548	4377.158	824.874	702 844	ZIT JOS	2007 7200			MO 2572	00000	200	200	25.618	2002		42429	527,680,	7.00.4mg	58.78B	200,7/82	28.68	59.070	42 440.	30.007	Car Vo		1		4				0.00			ALC:UN		23310	200	SKIII.	1489.0
norizedo	<u> </u>					708,679	114,868	788.842	748	84.715	1	1		ſ		3 3	01,030			8	8	98	88	至	S	7	2	8	78	9	70 42	2	8	2	9		64	4	99	3	68	22	92	110	Si Si
Monto autorize	Preced	Unitario econ	M		1,697,423	708	114	783	902,748	88	777 081	AA	RRORA	2	RA 455		01,630		Z 20 CB0	424,28	427,450	787,406	68,789	8026	848,600	62,984	842.44E	80'8	342,478	00,700	67,278	080487	8020	188	3000	8300			110.0	54.0	8.68	102.0	200	0.189	2 UNITED
	Pb.ds	Bries			24	~	43	-	2		2		_	Ę	2 5		200	3 .							_	2		01	2		200				~						_				
_	<u>L</u>		-			5	22	202	07	201	100	40	160	2		E	918	3		1	3/2		20	2			2	2		2															
8		Potei		Section 6	MARIAN	ZU10MD	20100000000000000000000000000000000000	ZOHENED	20MENAD	201600	201590	20,00	2015N	20189407	20.00	Sh9RM	Sherain	Special	20.189.2	2000	SOUTH TO		7	2010	20.08			200										1							
SIMOIDING	Create		NAME OF TAXABLE PARTY.	CONCORDOR	SOLUTION OF	67108	2220103	SASO TOP	885010P	88E0109	9850100	35850100	8350108	88800168	8000	SPERITE	8850109	SOSTATO	200	Datemen	an popular	an in the	2000					9	8							200	1					- Walter	A VALLEY	22 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	
3 68 CE	9 45 5	a de la	The second	40mmn L		SOME	_	-	130000	130000	S COORD !	1300001	1300001	100000	1 00008	30000	30000	Sonon 4	S. China	STAGE	0000	9000																TOTAL SOL	工作				1		生的
3	5	i	,	Januar 1	- Succession	100000			2008		10000	1,0036	90000	- HOOGS	PODDU	10033	1000	10086	2000	Oppus P	è de la constante de la consta		SOUD!						T COUNTY	TO THE	T			100	T	9000	100			工业	T and a second			100	No.
	URG	Unicsofon	00000	no Senony i	Tanana	Section 1	70000	Tanonia.	22002	20002	\$20007 C	SSOUDT C	680007 £	680000 C	Seption (0	5800070	590007 0	68000710	68000710	BATTER A	SCHEROLD IN												1		Part II	400	を大きる			The same	では				STATE OF THE PARTY
	- PE	-			Ī		5 6	<u> </u>			<u> </u>	8		2	8	83	20	翠	60	8		9	S S	312	38	5	3			1	Ī									3				8	200
1	•			9	E			3 6	3 8			8	8		8	8	8	8	8	2	8	2	8	8	2	3 8	8	12	3 2	8		8	2	8	8	8	8				8	8	8	8	٤
				<b>对照</b> 压	NTOR	E CH	出版	111	1000	1	200	0	A PER	<u>"</u>	NA.	200	ATIC	9	ROCA	0	OFFI	200	RONT		ARA	APA	18	200	SAS	8	1000	0	Yes.	310	A 92	A B	20.0	Ę	30		SAN		ZZ.	3	OREO
	Descripción			<b>CON 70</b>	80H00	MALES	SIN T	201102	OPIO COSI DOSI E CADEZ	DAY OF THE		CA PORTAIN FARA BLOCK		A SHOULD IN SHIPE	PO BIOL TORNA	FU. EQUIPO PARKO	GNOBILCO HOSPITA	MEACHING IA DE UB	MITOREO EL ECTROC	CANTORIZACION FIB	A-0 (B)	APOR AUTOCEN	MPARA FRO	S SEE	18814	CTALES P	Od TO	S ED C	A KO	AGEN					STATE OF THE STATE			Total Total	A.C. COM	00				URGEA	CASELL
	Deac			SCOPIO	FIBROS	IGNOS !	GCCP	CORD		MA BAD	THE PARTY	AN ALE		514		5L	211	CINC	MIOR	MIORS.	GLOGR		TALL LA	1000	Vacino	7808		1000	O TO A	274.5			ALL STORY	P. CALL		102 13		10	THE PARK	10 M		O. R.	MOON	PASACI	PARTAC
				CISTOURETROSCOPIO CON TORRE, E	STOURETROFIBROSCOPIO SIN TOR	<b>FONTOR DE BIGNESS VITAI</b>	RETEROFIBROSCOPIO SIN TORRE	CENTRALISA DE DESCRIPCIONO	SCOPIO	1		STINGS OF THE PART BUCC	SI:	y) q				200		205	HOMISTACHIOCERAFO (ESTIMILIO	00031	RA FROM		CANTORDE	9E 118	31038	305 88	<b>JORA TIE</b>		CHOIC	1697					MISSIN IN					N N	SALES A		OSCIOL K
_				USIO	CBTC	NON			MICKO	CBMA	Version	2000	SOLVE CANADA		1910							ESTERI	LAMPA	MESA	TIMEDAN			TO THE PARTY	PT LE		TANK I	18.8	2 W	4				90.2	Descripto	F 000	TO STATE OF		Š		TAS IES
-	Aritouro				76384	16398	10805	19203	10228	43RM2	148	19870	49807	2	1378/	4474	11/00			8	1,000	2,812	11988	12028	12048	12048	12/08	TR ISO	12121	123	18253								1	1	2	2230	\$2.5	22	200
L	OIF VAR		ſ	5	필	ĕ	ō	2	5	ē	ě	ě	Ē	ž	δ	į.	2 5	ě	5 2	5	5	5	힐	티	ē	Ē	ĕ	ē	5	ē	ä	٥	Ē.		s	ş	5	9	5	S	Ξ	<b>E</b>	5	3	ē
۰	187		Г	8	٦ï	88 88 88	988 988	717	1008 108	OSER (Q)	۳	101	0447 102	8	2000	100	3 2	1	200		5 5	3	22	0188	8 =	8	0168	5 8	2012	8	2		<u> </u>	5							5	3 S		2	3
	SPO-DEN		1	1	Т	1					Γ	Г	Γ	Γ	Π	Γ	Γ	Γ	Τ	T	Т	T	Î	Т	Т	٦	T	٦	Î	T	1	T	1	0								1	Ì		٦
	_		E04-900	1	DZ0-1001	Т	-1	-1	653-822			П	П	Г	1	6789	1	1	1:	ŀ	1	F	20.0	Т	- 1	-1	901-160	ĭ	-1		207				200						2 4 4 4			100	2
Confin de	Costo		nuguus	Cannana	Control	KANEGOO	2002	20200	200200	200200	200200	200200	200200	200200		200200	Υ-	STREET,	SAMOND	SAME	CENTRAL		Contract											0											
-	5		110501	Sansana	9	3000			1688	1400	110501	130801	110601	140804	110501	110801	110801	1410501		740F04	10110	, and	ž vieto v		10000	TOTAL P	Manual Control	110001	1000	O COLUMN		The same		2	2000	440mm	1,00	74	940000	College	0478.00	SOUTH STATE	A PROPE	4	
19.1	Colcascon		11170047 110501	49470007 F40Sn	4-14-200-7-2	DENTI PROPERTY	1200000	Track (Table)	11170047	37170047 11050	11170047 110501	11170047 110801	11170047	11170047   110801	11170047 11050	11170047	11170007 110801	11170047	11170047	111770067	1117 14170	24 97NNA7 14 8NEWA	44770472	14 STINES   4 COURTS	11 11 University Communications	Add Table 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SEEDONA LIBORIA	4444	14 change   1 legan	44454872	047F0/3	S4427010 TOURNE	1,000		44470000 SOURCE	S. Carrie	444 Miles	1,111	dagment camer		24470 dayen	4117 Schan	1 Santas	14970NET 14MEN SAMEN	
4	900				T	T	1	1			1	1	1		1			-		-			ŀ		ľ	ľ	Ť	ľ	Ī	ľ	1		Ť	-		-	Ť		F	Ī	-		۲	-	
Marrielale /Entenda																																													
Merci	1		LEON	ED	NO.	EON	NG.	1					5			<u></u>	Š.		Š	EON	NO I	NOH	NO P	3	NON	NO	Š	Š	NO.	NO	NO.		NON I	1031	16091	N. ST	5	3	N. Carrie	1501	3	N.	30	LEON	
2																																													
Soliched			2433		7824 8	36.10	7208	05/67		750%	7	0 0	7	San		T	1	Ť		П	٦	三	8 000		(8) (8)	2008	181 788	18 E82	90 60	186 日	191	84 18	BH 188		<b>E</b>		20	20	签	18 JK	60 60	П	_	<u> </u>	1
	п		0000167443	100001157820	0000t67924	0000157614	10000157208	00000157848	0000367254	0000457808	Onnosa	UNDER PROKE	THURST SAD	CONTRACTOR	THIRD SEPOND	a conce	TOTOLINE SOCIAL	The contract of	DOMESTIC NO.	Banana Mary	0000107455	0000000	00000167299	10000167498	00000167894	100000167268	0000167887	18000	0000000000	(Day Britts			Transfer 2					0.000					INTO SERVED	0000167419	1
Trensección		200	112/10217	200	11770228	70237	11770241	11770248	11770271	11770212	70013	15770215	1770218	1177754B	20,620	44770550	4570924	188	10770000	0770	r r ruczy	10,42.8	1770928	1770280	1770231	1770284				1770249	2			ا	l		1	ı		1					
É	-					\$   S	3 labo 117.	1 Jaho 147.	Γ				-			_	-	_					=1		=1	=	<u> </u>	=	<u> </u>	~1		138	THE REAL PROPERTY.	The state of the s	The second street	Charles de Espansion 11770 C.	Over the Description 13 11/10/04	Description of Association   177, 178, 42	Program the Handstein 117 (1974)		UNIVERSITY OF THE LEGISLATION STATES OF THE PARTY OF THE	Constitution of the Section State of Section 17770 Ass	CHARLESTON OF COURTS 11770200	SATHWEIGHT BO GROUN 1177 CONT.	
i		newber 11.6.	pendos Medicas	AS IMPERIOR	COSPECIOS MECUSOOS	DESTRICE MEDICOS	pereitos e inse de labo	paratos e Insale Jaho	obillento Mécilos	oblitarie Medico	lobilitario integlico	lobilitatio Mésilos	obliano Médico	obilierio Médito	lobilisrio Médico	oblieno Merios	Obligario Měriten	Ohlierta Missilina	ON Thank Medica	Configurate 1850shop	Selferite Meanle	CONTRACTOR	COMPTO MERICO	DESIGNATION OF THE PERSON	CONTRACTO PARECULAR	CONTRACTO MECEDO	OZNIETIO MEGICO	COLUMN MACHES	Obligato Medico	CONTRACTO MIGRICO	CONTRACTO MENDECO	STREETS IN STREET	MESSAGE GIS POLONISION	O US METER	n de leade	The Essent	Contract on the	Con Astron				CES BORDON	COS SIS DE	an out the	100
•		- CHOCK	hend.		Terri	E SERVICE SERV	DEREK	Held	obile	fobilia	fobilita	folilla	o bellar	opille	lobiller	iobilien	bhlan	ohlien	Hallian	Pellon	la belliane	Total Control	Name of the second	D THE ST	ODING	OCCUPATION.	1910	Content	O SHEET	COUNTRIL	000000		CACCING	Territory.	Transfer of	Chillian	STATE OF THE PARTY	ON THE PARTY	A PROPERTY.	OCCUPATION OF THE PARTY OF THE	DIAMETER.	Manage of the last	Sign	MING	ā

3de S

SINTENTO



# Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

# ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

X

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

### MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. Piso

Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Collma, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

#### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCED	IMIENTO	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD:	6	ric	ITANT	Ē:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
					FA	BRICAN	ITE:	Microscopios S.A. de C.V.
PARTIDA	۹:	42			MA	RCA:		IROSCOPE
CLAVE S	AI:	533.622.1006.03.01	-		MC	DELO:		UB-2PL
CLAVE P	REI:	00000000019226	-		CA <sup>-</sup>	TALOG	0:	MIC071015 L1
		NOMBRE GENERICO	-					
	M	ICROSCOPIO CON DOBLE CAB	EZAL					Hoja 1 de 3
		ESPECIFICACIONES					DES	SCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Defi	inició <b>n</b>	<b>19</b>			1.	Defir	iición	
1.1.	Instrun	iento óptico de apoy <mark>o con fin</mark>	es diagnósticos	рага		1.1.	Instru	imento óptico de apoyo con fines de
	todo tip	oo de patología, detectadas m	icroscópicame	nte			diagn	óstico para todo tipo de patología, detectada
2. Des	cripci <b>ón</b>						micro	oscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2.1.		del microscopio ergonómico	y con estativo	1	2.	Desc	ripción	
	metálic	Ī.,		- 1	ĺ	2.1.	Estati	ivo metálico, cuerpo ergonómico diseño
2.2.	Oculare	s 10X con campo visual ampli	o 20 mm mínin	no			piram	nidal (cat. reverso, manual pág. 1)
	por cab	eza,			1	2.2.	Ocula	res WF-10X/22mm con campo visual amplio,
2.3.	Dos cab	ezales binoculares a 180°		- 1	İ		por ca	abeza (cat. reverso, manual pág. 8)
	2.3.1.	Cada uno con tubo binocula	r inclinado a 30	° o		2.3.		abezales binoculares a 180°
		45° grados,					(cat. r	reverso, manual pág. 2)
	2.3.2.	Con ajuste de distancia inter	ocular de 55 a	75			2.3.1.	
		mm como mínimo			ĺ			(cat. reverso, manual pág. 1)
2.4.	Revolve	r para cuatro objetivos			-		232	Con ajuste de distancia internunilar de EE

R.F.C.: MDI770309RG7

2.5.1. 4 X

2.5.2. 10 X

2.5.3. 40 X

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito de:

principa fabrica en mexico de maquinas tipo riel, restiradores y teorigrapos, instrumentos de meteorologia. Calidad de exportación The first in latin america factory of drafting machines syanos and metecrologica, instruments



2.3.2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a

2.4. Revolver para cuatro objetivos de rotación interna

2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito

(cat. reverso, manual pág. 1)

(ICS) (cat. reverso, manual pág. 8)

75 mm (cat. reverso, manual pág. 3)



Hoja 2 de 3

- 2.6. Condensador con apertura numérica de 0.9 a 1.25 como mínimo
  - 2.6.1. Mando ajustable de altura y fricción
- 2.7. Platina provista con movimiento X-Y
  - 2.7.1. Protección o tratamiento cerámico
  - 2.7.2. Con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
  - 2.7.3. Pinza sujeta objetos para una o dos laminillas
- 2.8. Diafragma tipo iris,
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.12. Transformador integrado en la base
  - 2.12.1. Con control para regulación de la intensidad luminosa
- 2.13. Con funda para microscopio
- 3. Consumibles
  - 3.1. Papel limpia óptica o papel seda (100 hojas).
  - 3.2. Aceite de inmersión (2 frascos)
- 4. Instalación
  - 4.1. Corriente eléctrica 120V/60Hz
- 5. Mantenimiento
  - Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV
  - Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x / 0.10 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.2. 10x / 0.22 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.3. 40x / 0.65 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.4. 100x / 1.25 de inmersión (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.6. Condensador ABBE apertura numérica 0.9 a 1.25 {cat. reverso, manual pág. 8}
  - 2.6.1. Con sistema ajustable de altura y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 4)
- Platina mecánica provista de carro con movimiento X-Y (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.1. Con superficie de protección cerámica (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.3. Pinza porta objetos para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 1)
- Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 6)
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.12. Iluminación interconstruida en la base del microscopio con transformador integrado (cat. reverso, manual pág. 6)
  - 2.12.1. Control de luminosidad, regulable (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 10)
- 3. Consumibles
  - Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 10)
  - Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 10)
- 4. Instalación
  - Corriente eléctrica 120V CA 60Hz (cat. reverso, manual pág. 10)
- 5. Mantenimiento
  - Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar

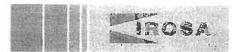


R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 171

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

phinada andrica en mexico de nadunas tipo rise, restradores y tecnigrafos. Pistrimentos de meteorologia. Calidad de exportación The first exactivamenta factory of draptino madhines stands and meteorological, instruments





Hoja 3 de 3

- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 6.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
  - 6.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo

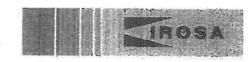
Representante Legal

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 172

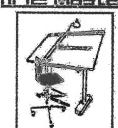
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

primera fabrica en mexico de magurvas tipo riel, restiradores y tecnigrafos, instrumentos de meteoròlogia. Calidad de exportación The first in latin america factory of drifting machines stands and meteorological instruments



E.

,



México, D.F. a 06 de Agosto de 2015

de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015 Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

# ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

Perfection		
	LA-013G/R040-1 22-2015	
Nombre o taxon enolal del libitante	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.	
Domicilio	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.	.F.
SEC. The second	MDI770309RG7	
Talefono y Fax	55 1087-1087 / 1087-1092	
Corred electricial to	ventas@microscopios.net	

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	Importe total	244,800.00			244,800.00
Company of the Control of the Contro	Precio unicerto Bhai	40,800.00			Subtotal
	Cantidad	9			
	Describation	Microscopio con doble cabezal	Marca: IROSCOPE	Modelo: UB-2PL	
	Procedencia .	México			
	Clave SAL	533.622,1006.03.01			
	Clave PREI	000000000019226			
-	Partiple	42			

(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato

\$ 283,968.00

Total ĬΧ

39,168.00

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo Representante Legal

R.F.C.: MDI770309RG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. Piso

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Pág. 192

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

SIN

### MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

line Meeter,

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Durango No. 291, 11vo. Piso
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

#### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO		MIENTO	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD:		LtCI	TANTE	:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.					
						FAE	RICAN	ITE:	Microscopios S.A. de C.V.					
PA	RTIDA:		42				MA	RCA:	_	IROSCOPE				
CLAVE SAI:		d:	533.622.1006.03.01	-			мо	DELO:	_	UB-2PL				
CL	CLAVE PREI:		00000000019226	-			CAT	ALOG	0:	MIC071015 L1				
			NOMBRE GENERICO	-					-					
		М	ICROSCOPIO CON DOBLE CAB	EZAL						Hoja 1 de 3				
			ESPECIFICACIONES			_			DES	CRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE				
1.	Defin	nición					1.	Defin	ición					
	1.1.	Instrun	nento óptico de apoyo con fin	es diagnósticos	para			1.1.	Instrui	mento óptico de apoyo con fines de				
		todo tij	oo de patología, detectadas m	icroscópicamei	nte				diagná	óstico para todo tipo de patología, detectadas				
2.	Desci	ripción							micros	scópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)				
	2.1.		del microscopio ergonómico	y con estativo		- 1	2.	Descr	ripción					
		metálio						2.1.	Estativ	o metálico, cuerpo erg <b>onómic</b> o diseño				
	2.2.	Oculare	es 10X con campo visual ampli	o 20 mm mínin	10				pirami	dai (cat. reverso, manual pág. 1)				
		por cab	•					2.2.	Ocular	es WF-10X/22mm con campo visual amplio,				
	2.3.	Dos cal	ezales binoculares a 180°			ł			por ca	beza (cat. reverso, manual pág. 8)				
		2.3. <b>1</b> .	Cada uno con tubo binocula	r inclinado a 30	°o	i		2.3.	Dos ca	bezales binoculares a 180°				
			45° grados,						(cat. re	everso, manual pág. 2)				
		2.3.2.	Con ajuste de distancia inter	ocular de 55 a	75				2.3.1.	Con tubos binoculares inclinados a 30°				
			mm como mínimo							(cat. reverso, manual nág. 1)				

R F.C. MD1770300PC7

2.4. Revolver para cuatro objetivos

2.5.1. 4 X

2.5.2. 10 X

2.5.3. 40 X

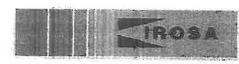
2.5.4. 100 X

2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito de:

. ₽ág. 170

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

primera fabrica en mexico de maquinas tipo riel. Bestradores y technorafos, instrumentos de instedrologia caudad de exportación The best in Latin America factory of Grafting Machines et anos and meteorological instrumentos.



2.3.2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a

2.4. Revolver para cuatro objetivos de rotación interna

2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito

(cat. reverso, manual pág. 1)

(ICS) (cat. reverso, manual pág. 8)

75 mm (cat. reverso, manual pág. 3)





Hoja 2 de 3

- 2.6. Condensador con apertura numérica de 0.9 a 1.25 como mínimo
  - 2.6.1. Mando ajustable de altura y fricción
- 2.7. Platina provista con movimiento X-Y
  - 2.7.1. Protección o tratamiento cerámico
  - 2.7.2. Con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
  - 2.7.3. Pinza sujeta objetos para una o dos laminillas
- 2.8. Diafragma tipo iris,
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.12. Transformador integrado en la base
  - 2.12.1. Con control para regulación de la intensidad luminosa
- 2.13. Con funda para microscopio
- 3. Consumibles
  - 3.1. Papel limpia óptica o papel seda (100 hojas).
  - 3.2. Aceite de inmersión (2 frascos)
- 4. Instalación
  - 4.1. Corriente eléctrica 120V/60Hz
- 5. Mantenimiento
  - Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.
- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 6.1. Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV
  - Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x / 0.10 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.2. 10x / 0.22 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.3. 40x / 0.65 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.4. 100x / 1.25 de inmersión (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.6. Condensador ABBE apertura numérica 0.9 a 1.25 (cat. reverso, manual pág. 8)
  - 2.6.1. Con sistema ajustable de altura y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 4)
- Platina mecánica provista de carro con movimiento
   X-Y (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.1. Con superficie de protección cerámica (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.3. Pinza porta objetos para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 1)
- Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 6)
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.12. Iluminación interconstruida en la base del microscopio con transformador integrado (cat. reverso, manual pág. 6)
  - 2.12.1. Control de luminosidad, regulable (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 10)
- 3. Consumibles
  - Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 10)
  - Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 10)
- 4. Instalación
  - 4.1. Corriente eléctrica 120V CA 60Hz (cat. reverso, manual pág. 10)
- 5. Mantenimiento
  - Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar

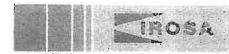


R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 171

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Princia munica en neuco de machinas tipo rell restradores y techica atos, instrumentos de meteorologia. Calidad de exportación Ties frue alcatin america pactory of grapding machines es anos ano meteorological instruments



### MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.





Hoja 3 de 3

- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 6.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
  - 6.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo

Representante Legal

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 172

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

promera farrica en mexico de magnanas tipo riel, restiradores y technorafos, instrumentos de metedrologia calidad de exportación The pirst in latin america factory of drafting magnines stands and deteorological distruments



### MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Durango No. 291, 11vo. Piso
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

#### Numeral 7.2, Inciso d)

El suscrito Luis Alejandro Nava Palomo, en mi carácter de representante legal de la empresa Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que proporcionara durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, incluida la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual entregara el Programa Calendarizado ó el Calendario de Servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual será proporcionada por lo menos dos veces al año.

		L			_		Me	ses					
		_ 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Instalación y capacitación	1											
Año 1	Mantenimiento 1						1						
	Mantenimiento 2												1
Año 2	Mantenimiento 3						1						
Allu Z	Mantenimiento 4												1
	Mantenimiento 5						1						
Año 3	Mantenimiento 6										·		
	Capacitación									1			-

Instalación; Puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.

Mantenimiento 1, 3 y 5; Revisión de los sistemas mecánicos, eléctricos y limpieza general del equipo.

Mantenimiento 2, 4 y 6; Revisión de los sistemas y en su caso actualización de software, ajuste y cambio de componentes. Incluye capacitación en la resolución y diagnostico básico de fallas más comunes.

Capacitación; A la entrega y previo al término de la garantía de los bienes.

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 188

Licitación Pública Internacional: bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Princia fadrica en iscoco de inaligiada tipo rel, destriadorbes partos de estruiros de iscredigios de calgador exportaciono. Die frist in latin america factoricos oraptiros indicioses stanco and detecnological, hospidia dute.







	Actions (verificación, limple:	sa aluste y cambre en casiv de aurixe marco).
	Sistema óptico	Objetivos, oculares, lentes y prismas
Mantenimiento	Sistema mecánico	Rodamientos, articulaciones, acoplamientos, etc.
preventivo	Sistema eléctrico	Cables, conexiones, componentes
	Sistema de iluminación	Fibra óptica, lámparas y filtros

Para ello describe la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indica el correo oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual acusara de recibido asignando un número de reporte para seguimiento, como sigue:

Capacidad de servicio local y regional (base de localización)

- 1 Centro de servicio en la Cd. de Toluca
- 1 Centro de servicio en la Cd. de Cuernavaca
- 2 Centro de servicio y capacitación en la Cd. de México

Técnicos calificados y certificados por el fabricante

• 8 ingenieros, 16 técnicos

Nivel de resolución (capacidad)

• Mantenimiento preventivo, correctivo, capacitación, asistencia y soporte técnico.

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia

- Dentro de horario regular 48 horas
- Fuera de horario regular 72 horas

Correo electrónico oficial de la empresa

· ventas@microscopios.net

Durante la vigencia de la garantía de los bienes, realizara las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

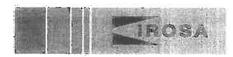
El mantenimiento correctivo será realizado por nuestro personal conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 189

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Primera filmica em mencade madriaptipo, rel. Restinadores y techniros e retronentos de retronologia. Caudad de expontación Transferimenta pade ay en craftipo vachines grands ano meteopological filminaents



#### MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.





En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por nuestra cuenta, previa notificación del IMSS.

Así mismo se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de nuestra parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Sin más por el momento, quedamos de Uds.

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo Representante Legal

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 190

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

primera padrica en metrico de madaras tipo fiel, desturadores y trosogrepos, hetti meratos de metrorogias calegados expontacion He friet si latih america pactory of draptika sachuren stands and virtedirecto (actrimento)





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número 15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

#### ANEXO 3

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

## LA-019GYR040-T22-2015

# HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVINOSA, TAMAULIPAS

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

# HOSPITAL GENERAL DE ZONALIGS CAMAS EN VILLEADE ALVAREZ, COLIMA

Habitacional El Haya, C.P. 28983 H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento

# HOSPITAU GENERAL REGIONAL 250 GAMAS ENLIEON GUANIANDATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

OIXEL ME



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Moreios y Pavón".

### LA-019GYR040-722-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

2   S  Req.   No Req.	8 SIRACI, NO Red., NO	No Req.   Rundamental   No Req.   No Req.   Rundamental   No Req.   No Req.   No Req.   Rundamental   Rundamental   No Req.   No Req.   No Req.   Rundamental   Rundamen		-	O Doo	2	ω	-		N	N
2   2   3   100	4   6   8   SHeat,   Mo Fleet,   Mo Flee	No Req. Pundamental No Req. No	No Req.	+	Si Req.	4	4	-	Ш	3	3
1	1	No Req. Fundamental No Req. No	No Req.	-	Si Req.	34	34	16	18	1	-
1	1	No Req. No Req. No Req. Avanzada No Req. Fundamental No Req. N	No Req.	-	Si Req.	3	3	1	2	П	
1	4   8   8   S  ROC    No Rec    No	No Req. No Req. No Req. Avanzash. No Req. No R	No Req.	-	Si Req.	16	16	Oi	61		6
1   2   4   4   4   16   16   16   16   16	4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	No Req. No Req. No Req. Avantzath No Req. Pundamental No Req.	No Req.		Si Req.	<u> </u>	4	9	8		
1   2   4   4   4   10   10   10   10   10	4 8 8   SRACE, NO RACE, NO R	No Req. No Req. No Req. Avantzada No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No R	No Req.		Si Req.		ō	4	Ch.		0
1   2   4   4   4   Mo Parel   Mo Read   Mo Read   Mo Read   Mo Read   Mo Parel   Mo Read   Mo Read   Mo Parel   Mo Read   M	4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	No Req. No Req. No Req. Avantzada No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No R	No Req.	Н	Si Req.	a	o.	з	з		
1   2   3   3   4   10   10   10   10   10   10   10	1   2   12   12   13   14   14   14   15   16   17   17   15   16   17   17   16   17   17   18   18   18   18   18   18	No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req	No Req.		Si Req.	13	13	4	4		5
1   2   3   4   No Req.	4 8 8 9 Rad, Mo Rad, M	No Req. No Req. No Req. Avanizada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req.	No Req.		Si Reg.	4	4	1	2		
1   2   3   1844,   No Req.   No R	4 8 8 9 Req. Mo Req. M	No Req. No Req. No Req. Avantzada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req.	No Req.	H	No Req.	4	4	2	2	, ,	
1   2   4	1	No Req. No Req. Avanizada No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req.	No Req.		Si Req.	ఆ	ω		3		
2   2   3  Req.   No Req	1	No Req. No Req. No Req. Avanizada No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Pundamental No Req. Pundamental	No Reg.		Si Req.	ڻ. ن	51	1	2		2
1   2   3   18eq   No Req.   No Re	4 4 8 8 8 8 8 Red, No	No Req. No Req. No Req. Avanizada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No r	No Req.		Si Req.		*		1		
1   2   3   Req.   No Re	A	No Req. No Req. Avanzada No Req. No Req. Avanzada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No R	No Req.		Si Req.	<b>8</b>	<u>జ</u>	9	20		4
1 2 2 3   Req. No Req.	1	No Req. No Req. No Req. Avanizada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental Fundamental	No Req.	Н	No Req.	2	2	1	1		
1   1   2   2   3   Req.   No Req.	A	No Req. No Req. No Req. Avanzada No Req. No Req. Avanzada No Req. Fundamental No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req.	No Req.		Si Req.	8	쓤	ಪ	17		
1 1 2 2 3 Si Req. No R	4 4 8 8 8 SI Req. No R	No Req. No Req. No Req. Avanzada No Req. Pundamental No Req. No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental	No Req.	Н	Si Req.	6	6	3	3		
1 1 2 2 3 FReq. No Req. No Req	4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	No Req. No Req. No Req. Avanzada No Req. No Re	No Req.		Si Req.			1	-		
1 1 2 2 SI Req. No Req	4 4 8 8 SI Req. No Req	No Req. No Req. No Req. Avanzada No Req. No Req. No Req. Wo req. Wo req. Wo req. No Req. Fundamental No Req. N	No Req.		SI Req.	u	ω	-	-1		
1   1   2   2   3   Req.   No Req.	4 4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	No Req. No Req. No Req. Avanizada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. No Req. Fundamental No Req. No R	No Req.		Si Req.			ω	မ		
1 1 2 2 3 Req. No Req.	4 4 4 8 8 SI Req. No R	No req. Fundamental No Req. No	No Req.		Si Req.	3	3	. 1	. 1	_	
1 2 2 SI Req. No Req.	4 4 4 8 8 SI Req. No R	No Req.   Fundamental   No Req.   No Req.   No Req.   No Req.   Fundamental   No Req.   No Req	Na Req.		Si Req.		-				_
1 2 2 SI Req. No Req.	4 4 8 8 SI Req. No Req	No Req.   No Req.   No Req.   Avanizade	No Req.	Н	Si Req.	-	<del> </del>	59	53		
1 2 3 Si Req. No Req.	A	No Req. No Req. No Req. Avanizada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental	No Req.	+	SI Req.		+	3	3		
1 2 2 SI Req. No Req.	4 4 8 8 SI Req. No Req	No Req. No Req. No Req. Avanzada No Req. Fundamental No Req. No Req. No Req. Fundamental	No Reg	$\dagger$	SIRR	+					
1 2 2 SI Red, No Red,	4 4 8 8 SI Req. No Req	No Req. No Req. No Req. Avanzada  No Req. No Req. No Req. No req.  No Req. No Req. No Req. Fundamental	No Req.		Si Req.	-	-	10	ó		
1 2 2 SI Red, No Red,	7 5 12 SI Req. No Req.	No req. No Req. No Req. Avanzada  No Req. No Req. No req. No req.	No Req.	Н	No Req.	24	\$	10	18		
2 SI Req. No Req. No Req. No Req. No Req. No Req. No Req. Avanzada	4 4 8 8 SI Red, No Red	No Req. No Req. No Req. Avanzada	No Reg.	Н	No Req.	4	4	2	2		
	7 5 12 SI Req. No Req.	No req. No req.	No Req.	Н	Si Req.	2	2	1	-		
			No Req. No Req. No Req.	No Req.	SI Req.	00	00	4	4		
4 8 SI Req. No Req. No Req. No Req. No Req. No Req.			ipus		世紀 がる			THE STATE OF	(Stifflething)	S S	Hoffmann





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

### LA-019GYR040-722-2015 ANEXO No. 2

# REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

The Programme of the party of the Court of t

		製造品を作品	s entrollers	West Asset A	9	***							appropries	of the state of th			
8		12324 633.880.0041.00.01 EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS		2	2	4		4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Infermedia	60 días
8	_	13235 537,260,0055,03.01 CRANEOTOMO NEUMATICO	-	-	-	8		67	No Reg.	No Red	No Sea	No Ren	No Bea	Mo Box			
32	16366	18386 537.481.0037.03.01 HISTEROSCOPIO PARA CONSULTORIO	1		-	,		ď	Si Rec	No Red	No Ber	No Dec	We Dog	No May		реж ол	60 dfas
38	ŀ.	18372   537.461.0037,03.01   HISTEROSCOPIO PARA CIJIROFANO	-					,	01000	No Box	No Dog		he ved	No red.	No Ked.	Intermedia	e0 días
37	-	16381 631.420.0030.02.01 CISTOURETROFIBROSCOPIO SIN TORRE	,	1				2	o Ded	No Dec	No Dog	No Ned	No red	No Ked.	No Red.	Intermedia	60 dfas
85	₩-	16382 531 209 0459 03 01 CISTOLIBETROSCODIO CON TOBBE						,	7000	No red.	hau nai	יאס גיפון:	No Ked.	No Ked.	No Red.	Avanzada	60 días
8	-	E 23 033 0030 O M TINTERPROPERTO CONTRACTOR	1	1	7	4	1	4	Si Ked.	No Ked.	No Req.	No Red.	No Reg.	No Reg.	No Reg.	Avanzada	eg días
3	-	10350 331.327.0030.02.01 ORELERCHIBROSCOPIO SIN JOHNE	1	-	2	e		8	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	Avanzada	60 días
₽	3	16398 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES		42	34	76		76	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Red.	No Ren	Informedia	SO dia
41	18203	19203   533.224.0711.04.01   CENTRIFUGA DE PISO		2		7		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Reg.	No Ren		Findamental	- 1/200
42	19228	42   19228   533.622.1006.03.01   MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL		3	3	8			Si Req.	No Reg.	No Req.	No Reg.	No Red.	No Reo.	No Ren	Findamental	oo dias
			32	263	226	521	269	780								The state of the s	88000

NO.	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del antículo no se requiera capacitación.
u u	FUNDAMENTAL	Capacifación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejdad tecnològica en toe F = FUNDAMENTAL que sola ser requiere explicación brave sobre las fundanas del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el susuario no requiere gran adjestramiento.
<u> </u>	L= INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotecton de las fundonas.
A=	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adtestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarsa de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobro aquellos fadores que garanticen desempeño óptimo, continuo y esguro.





### CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T22-2015



# ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADE

		Guanajuato		_		Colima					lamaulipas
Guanajuato.	Regional 250 camas en León,	9	Álvarez, Collma.	camas en Villa de	de Zona 165		Tamaulipas.	Reynosa,	camas en	Regional 230	Hospital General
	1949 Fraccionamiento San Miguel	Blvd. Jorge Vértiz Campero No.	C.P. 28983	Haya	Fraccionamiento Habitacional El	Av. Lapislázuli No. 250	C.P. 88799	Fraccionamiento las Pirámides	#8200.	Km. 102, Poligono "C"	Hospital General Carretera Reynosa-San Fernando Ing. Mario
in School and		C.P. Miguel Enrique Jafa des	ia congression.	'n		Lic. Luis Enrique Late de	(East Call	(220 (22)		Hernandez. Administrativo	Garza
-	activos de imguet. valieju@imss.goo.mx	-	CIOIL	and the state of t	nistrativa de			Neyilosati		Miles up 6-0-10th	
7730980	s.gob.mx 477 7174000 Ext 31132 y 477			_	mss.gob.mx 01312 3130264					8991-22-93-56	opinional compani
	000 Ext		-		0264					3-56	0/10



UNIDOS ADE







j

# ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

# 015 DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS CENTENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO 🙊

Tielerono	8991-22-	93-56						01312	3146691			477	7174000	Ext. 31177	v 31759	,		
्र क्रियाम् का <u>ज्ञानका ज्ञानका ज्ञ</u> ानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका ज्ञानका	metio.ganath@imss.gob.mx	*	\$ <del>*</del> * *					miguel.mier@imss.gob.mx				monica.pachaco@imss.gob.mx						
dor Publico. 11 - canon	Subdirector 2	Administrativa del	Sou s	230¢amas) '			1	Coordinador	Blomédico	legacional 🐔		rdination	nédico	Delegacional				
ł		Adm	Ž	(230	A.	<b>D</b>	c <sup>A</sup>		Bio	- Dele		600	Bior	Pele		5		
	Garza							Mier		SICE!	E.E.	eticia			- 80	i an con	***	
To the	Ing. Mario Garza	Hernández.						ing. Miguel	Sanchez		46	ing. Méffica Leticia : Goordingdor	Pacheso Rios	X.).		4		
K füllideción della 1. küllidedimedica	Reynosa-San	Km. 102	Polígono "C"	#8200.	Fraccionamiento las	Pirámides	C.P. 88799	Av. Lapislázuli No. 250	Fraccionamiento	Habitacional El Haya	C.P. 28983	Blvd. Jorge Vértiz	••	Fraccionamiento San	Miguel Rentería	C.P. 37238		
	Hospital General	230	camas en Reynosa,					Hospital General de	Zona 165 camas en	Villa de Álvarez,	Colima.	Hospital General	Regional 250	camas en León,				
· (Beleggedfon	Tamaulipas							Colima				Guanajuato						

